



PRESIDENCIA
Oficio IFT/200/P/125/2018
Ciudad de México, 12 de octubre de 2018

MTRO. DAVID GORRA FLOTA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
PRESENTE.

Me refiero a su oficio IFT/100/PLENO/STP/2355/2018, recibido el 10 de octubre de 2018, mediante el cual se convoca a la XXX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que se llevará a cabo el día 17 de octubre del año en curso.

Al respecto, con fundamento en los artículos 23, fracción I, y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 8 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, los cuales establecen que los Comisionados que prevean su ausencia justificada a las Sesiones de Pleno deberán emitir su voto razonado por escrito, con al menos veinticuatro horas de anticipación, presento por este conducto el voto correspondiente sobre cada uno de los asuntos del Orden del Día establecidos en la Convocatoria, toda vez que el suscrito participará en el evento FUTURECOM 2018, que se llevará a cabo del 15 al 18 de octubre de 2018, en Sao Paulo, Brasil.

III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la XXVII y XXVIII Sesiones Ordinarias, celebradas el 05 y 19 de septiembre de 2018, respectivamente.
(Secretaría Técnica del Pleno)

VOTO A FAVOR del proyecto en sus términos.

III.2.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Metodología de Separación Contable aplicable a los Agentes Económicos Preponderantes, agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas mayoristas, aprobada mediante Acuerdo P/IFT/191217/914 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.
(Unidad de Política Regulatoria)

VOTO A FAVOR del proyecto en sus términos, en virtud de que las modificaciones facilitan la implementación de la metodología de separación contable, dado que establecen formatos más simples para la presentación de información contable de las afiliadas del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión.

III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Usa Telecom, S. de R.L. de C.V., la transición y, en consecuencia, la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial.
(Unidad de Concesiones y Servicios)

VOTO A FAVOR del proyecto, en virtud de que el mismo se ajusta a lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en los "*Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*".

III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la C. Marla Santaella Rodríguez, la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Baldemar Delgado López, la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

VOTO A FAVOR de los proyectos, en virtud de que los mismos se ajustan a lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en los "*Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*".

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Vinoc, S.A.P.I. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Verizon Servicios Empresariales México, S. de R.L. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Manuel García Ramírez, un título de concesión única para uso comercial.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

VOTO A FAVOR de los proyectos, en virtud de que los mismos se ajustan a lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en los "*Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*".

III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico para uso público para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgado a favor de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

VOTO A FAVOR del proyecto, en virtud de que la Universidad Autónoma de Aguascalientes acredita cumplir, en tiempo y forma, con la Condición 12 de su título de concesión referente a la implementación de los mecanismos que aseguran los principios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en relación con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 8, de los *"Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"*.

III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Iguala de la Independencia, Guerrero, así como una concesión única.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

VOTO A FAVOR del proyecto, en virtud de que el mismo se ajusta a lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en los *"Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"*.

III.11.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara insubsistente la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones amonesta e impone una multa a la empresa Talktel, S.A. de C.V., por la presentación extemporánea de diversa información a que se encontraba obligada en términos de su concesión y de la normatividad en la materia, así como por el incumplimiento al Lineamiento Décimo Tercero del *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en materia de Seguridad y Justicia y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado el 21 de junio de 1996"*, aprobada en la XXI Sesión Ordinaria celebrada el 1 de junio de 2017.

(Unidad de Cumplimiento)

III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, resuelve el procedimiento administrativo instruido en contra de Talktel, S.A. de C.V., por la presentación extemporánea de diversa información a que se encontraba obligada en términos de su concesión y de la normatividad en la materia, así como por el incumplimiento al Lineamiento Décimo Tercero del *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en materia de Seguridad y Justicia y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado el 21 de junio de 1996"*, instruido bajo el número de expediente IFT.UC.DG-SAN.V.0267/2016.

(Unidad de Cumplimiento)

VOTO A FAVOR de los proyectos en sus términos, en virtud de que los mismos se emiten en cumplimiento a lo ordenado por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, en el sentido de que se deje insubsistente la resolución de 1 de junio de 2017, dictada en el expediente E-IFT.UC.DG-SAN.V.0267/2016 y, en su lugar, se emita otra resolución en la cual la determinación del monto de la multa se ajuste a lo indicado en el amparo en revisión 210/2017 "... si en lo sucesivo la autoridad sancionadora (mediante otros procedimientos) estima que la quejosa incumplió con alguna obligación sancionable conforme a la fracción IV, del inciso B), del numeral 298 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al determinar el porcentaje mínimo de sanción procedente, podrá acudir al porcentaje mínimo previsto en el inciso A) del artículo 298 de la Ley, es decir, el 0.01% (cero punto cero uno por ciento) del ingreso del sujeto sancionado."

III.13.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara insubsistente la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de la empresa denominada Megamobile, S.A. de C.V., por prestar servicios de telecomunicaciones de acceso a internet en Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo, sin contar con la respectiva concesión", aprobada en la LIV Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017.

(Unidad de Cumplimiento)

III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, resuelve el procedimiento administrativo instruido en contra de la empresa denominada Megamobile, S.A. de C.V., por prestar servicios de telecomunicaciones de acceso a internet en Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, sin contar con la concesión respectiva, instruido bajo el número de expediente IFT.UC.DG-SAN.III.0233/2017.

(Unidad de Cumplimiento)

VOTO A FAVOR de los proyectos en sus términos, en virtud de que los mismos se emiten en cumplimiento a lo ordenado por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, en el sentido de que se deje insubsistente la resolución de 19 de diciembre de 2017, dictada en el expediente E-IFT.UC.DG-SAN.III.0233/2017, instruido a Megamobile S.A. de C.V., y, en su lugar, se dicte otra, en la cual decrete la caducidad del procedimiento administrativo de verificación y se proceda al archivo de las actuaciones en términos del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, solicitando que se dé cuenta del sentido de cada voto en el momento oportuno de la sesión.

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Contreras', followed by a horizontal line.

GABRIEL O. CONTRERAS SALDÍVAR
COMISIONADO PRESIDENTE